



**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO CONICYT
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN Y
VINCULACIÓN DE CENTROS REGIONALES PROGRAMA
REGIONAL-CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPO, junio 08 de 2010

RESOLUCION EXENTA N° 29

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°276, de 2006, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

El ORD. N° 138, de 04 de junio de 2010, del señor Director (S)

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente Convenio:

**CONVENIO CONICYT PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN DE CENTROS
REGIONALES
PROGRAMA REGIONAL -CONICYT**

En Santiago de Chile, a 07 de diciembre de 2009, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada legalmente por su Presidenta(S) Doña MARIA ELENA BOISIER PONS, ambas domiciliadas en Región Metropolitana y por la otra, la UNIVERSIDAD DE ATACAMA en adelante la "INSTITUCIÓN RESPONSABLE", representada legalmente por don JUAN IGLESIA DÍAZ, ambos domiciliados en , comuna de Copiapó, Región de Atacama, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 1.1. PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA: Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo.
- 1.2. CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA REGIONAL: Cuerpo colegiado, creado mediante Resolución Exenta N°1559 de 8 de agosto de 2007, cuya prórroga ha sido dispuesta por medio de la Resolución Exenta N° 2585/2009 de CONICYT. Este Consejo Asesor tiene entre otras, las siguientes funciones y atribuciones: i) recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de Proyectos y de evaluación de resultados, ii) proponer a CONICYT los Proyectos que se financiarán con fondos del FIC-R, los montos y condiciones pertinentes y iii) asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- 1.3. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN: Es el documento físico y/o electrónico postulado por la institución beneficiaria de acuerdo a las bases correspondientes al "I Concurso de Fortalecimiento para la difusión y vinculación de Centros Regionales" del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile - CONICYT, según resolución exenta N° 2586 del 27 de agosto de 2009, el que fue aprobado por el Consejo Asesor del Programa Regional y propuesto a CONICYT para su adjudicación, la que consta en la Resolución Exenta N°4223 del 03 de diciembre de 2009 y que contiene una propuesta de realización de acciones de difusión científica e investigativa en la región que corresponda.

- 1.4. CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO: Se entenderán como Centros Regionales las Unidades Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, los Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo y los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, creados en virtud de las Resoluciones Afectas N°s 0693 de fecha 10 de Diciembre de 2001; N° 091 de fecha 21 de Enero de 2002; N° 0259 de fecha 10 de Julio de 2002; N° 161 de 28 de Mayo de 2003; N° 225 de 24 de Septiembre de 2003; N° 280 de 31 de Diciembre de 2004; N° 47 de 25 de Abril de 2005; N° 59 de 24 de Agosto de 2005; N° 106 de 23 de Noviembre de 2005, N°231 de 29 de diciembre de 2006, N°232 de 29 de diciembre de 2006, N° 240 de 29 de agosto de 2006, N°43 de 7 de febrero de 2007 y la N° 2.722 de 26 de noviembre de 2008; todas de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), correspondientes a las denominaciones dadas al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto Concurso del Programa Regional de CONICYT, respectivamente.
- 1.5. INSTITUCIÓN RESPONSABLE: Centro Regional proponente que se adjudicó en este certamen el proyecto de fortalecimiento para la difusión y vinculación de Centros Regionales y que se hará cargo de toda la ejecución de éste. La INSTITUCIÓN RESPONSABLE será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo de este Proyecto. En el caso de aquellos centros que aún no cuenten con personalidad jurídica, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE de este convenio será la denominada Institución Responsable Reemplazante.
- 1.6. INSTITUCIÓN RESPONSABLE REEMPLAZANTE: Es aquella institución participante en el Proyecto, que cumple el rol de Institución Responsable, en los casos de aquellos Centros Regionales que no cuenten con personalidad jurídica.
- 1.7. COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO: Representante de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE o de la Institución Responsable Reemplazante, en el caso de aquellos proyectos presentados por Centros que no cuentan con personalidad jurídica, el que deberá tener un vínculo laboral con ésta. Su función es ser contraparte ante CONICYT y responsabilizarse personalmente de la entrega del informe técnico y financiero, establecidos en el presente convenio, para la correcta ejecución del proyecto.
- 1.8. OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES: Se entiende como tales a las instituciones privadas (tales como empresas, asociaciones gremiales y otras vinculadas al ámbito productivo regional), instituciones públicas y entidades académicas y/o de investigación, provenientes de la misma región, que participan en el proyecto.

SEGUNDA: ADJUDICACION DEL PROYECTO

CONICYT declara que en el marco del I CONCURSO DE FORTALECIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN DE CENTROS REGIONALES, convocado por Resolución Exenta N°2586 del 27 de agosto de 2009 de CONICYT, ha sido adjudicado por Resolución Exenta N°4223 del 03 de diciembre de 2009 de CONICYT, el proyecto denominado "Seminario de Reflexión y Análisis sobre el Desarrollo Sustentable de Atacama", presentado por el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Sustentable de Atacama CRIDESAT, en adelante "EL PROYECTO", cuyo plazo de ejecución se extenderá hasta el 30 de enero de 2010, contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, por un monto total de **\$8.028.000.-** (ocho millones veintiocho mil pesos). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT y de las entidades participantes.



La INSTITUCIÓN RESPONSABLE declara que asume las obligaciones contractuales, (en conjunto con las entidades participantes) del proyecto que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos y aprobación de informe final técnico y declaración de gastos, respaldada por la respectiva documentación acreditativa, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N°4 "Manual para la adquisición de bienes, contratación de servicios y declaraciones de gastos de Centros Regionales".

TERCERA: APORTES DE CONICYT.

CONICYT aportará al PROYECTO, la suma total equivalente a **\$5.288.000.-** (cinco millones doscientos ochenta y ocho mil pesos).

Este monto será transferido en una sola cuota a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, previo otorgamiento de la garantía respectiva.

Los gastos posibles de solventar a través del aporte de CONICYT podrán ser los siguientes:

- PASAJES
Nacionales e internacionales de los expositores.
- VIÁTICOS
De los expositores.
- PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO
Servicio de Salón: amplificación, traducción simultánea, proyector digital, identificaciones, seguridad y otros aspectos involucrados en la producción de las actividades que son parte del proyecto.
En este ítem se considera el cargo por la caución señalada en la cláusula novena del presente convenio.
- DIFUSIÓN
Pagina Web, Avisos Publicitarios en medios de prensa, Productos Publicitarios, pendones, carpetas, lápices, papelería.
- SERVICIOS A HONORARIOS
Para contratación temporal de profesionales dedicados exclusivamente a labores relacionadas al proyecto.

El monto máximo destinado al ítem Servicios a Honorarios, no podrá exceder el 10% del cofinanciamiento aportado por CONICYT para el Proyecto.

Otras fuentes de financiamiento podrán cubrir aquellos ítemes que la Institución Responsable considere pertinentes para garantizar la óptima ejecución del proyecto, considerando para ello las exigencias establecidas en las bases.

CUARTA: SUJECION DEL APORTE A MODALIDADES O CONDICIONES.

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes modalidades:

- 1) Existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de CONICYT;
- 2) Entrega oportuna, según el cronograma del proyecto, del aporte comprometido por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y las ENTIDADES PARTICIPANTES, según corresponda, de acuerdo a los documentos suscritos entre éstos últimos y la INSTITUCIÓN RESPONSABLE,
- 3) Destinación exclusiva por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE que recibe los recursos en transferencia, para la ejecución del PROYECTO;
- 4) Entrega en forma oportuna de las cauciones señaladas en la cláusula novena.

QUINTA: ACEPTACION DEL APORTE CONICYT POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE declara que acepta el aporte de CONICYT objeto del convenio y se obliga a ejecutar el PROYECTO, utilizando los recursos en la forma que en éste se ha precisado.



SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO.

Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE en el plazo máximo de ejecución establecido en las bases concursales, esto es, hasta el 30 de enero de 2010, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente CONVENIO.

SEPTIMA: APORTES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE Y ENTIDADES PARTICIPANTES.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE aportará al proyecto recursos valorizados equivalentes a \$2.740.000.- (dos millones setecientos cuarenta mil pesos), de los cuales \$2.140.000.- (dos millones ciento cuarenta mil pesos), serán aportados con recursos propios.
El aporte de las ENTIDADES PARTICIPANTES será de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) en recursos valorizados o personal requerido para el proyecto.

OCTAVA: ENTREGA DEL APORTE.

El aporte será transferido por CONICYT a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, en una sola cuota, una vez cumplido el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y recepcionada por CONICYT, la respectiva garantía de fiel cumplimiento.

NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Con anterioridad a la entrega del aporte de CONICYT, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá tomar a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, caución equivalente al monto de este aporte, consistente ya sea, en boleta de garantía bancaria, depósito bancario a plazo o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se realice en los plazos establecidos. CONICYT podrá solicitar la modificación del monto solicitado o la extensión de la vigencia de la garantía, de requerirse ello como resultado del proceso de seguimiento y control del PROYECTO. El instrumento de garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos adicionales respecto de la fecha de término de ejecución del proyecto a cubrir con ella, y será restituida por CONICYT una vez aprobado tanto el informe Técnico como la declaración de gastos.

El costo financiero que implique la obtención de las Garantías se podrá imputar a al ítem costos de producción de actividades involucradas en el proyecto.

CONICYT podrá solicitar que se aumente el plazo cubierto por cada garantía, para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto.

DECIMA: EMPLEO DEL APORTE.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE sólo podrá utilizar el aporte recibido para financiar los insumos que consulta el PROYECTO, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del I CONCURSO DE FORTALECIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN DE CENTROS REGIONALES.

DECIMOPRIMERA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente CONICYT podrá poner término anticipado al convenio debiendo, la institución responsable, restituir la totalidad de los recursos transferidos, mediante el procedimiento que defina CONICYT para estos efectos, quedando además facultada CONICYT para hacer efectiva la caución.

En cuanto al informe a presentar, en el marco de esta labor, CONICYT exigirá a la Institución Responsable elaborar y enviar un informe técnico y financiero una vez cumplido el 100% de la ejecución del proyecto, de acuerdo a la programación ya señalada, dentro del plazo máximo de ejecución establecido en la cláusula sexta del presente convenio.

En este informe, la Institución Responsable deberá incluir una sistematización de los resultados alcanzados en el proyecto, en cuanto al cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria y de los establecidos para el proyecto. Además, deberá incluir una sistematización de la discusión generada a partir de los eventos contenidos en el proyecto, destacando los aspectos principales, en relación al quehacer del Centro, a su aporte al Desarrollo Regional y al aporte que hace CONICYT al respecto, junto con otros temas que se considere necesario relevar.

CONICYT podrá solicitar que se aumente el plazo cubierto por la garantía otorgada, para asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto. En todo caso, la caución deberá tener una vigencia de sesenta días adicionales respecto de la fecha de término de ejecución del proyecto a cubrir con ella.

La Institución Responsable podrá solicitar a CONICYT que la transferencia de los recursos se realice contra la rendición de los gastos en que haya incurrido para la realización del proyecto, debidamente aprobadas por CONICYT; para lo cual deberá llevar un registro en que conste, en orden cronológico, el monto detallado de los egresos, señalando su uso y destino, con individualización de los comprobantes de contabilidad que han aprobado los gastos realizados.

Asimismo, deberá conservar la documentación de respaldo de la rendición de cuentas, en el mismo orden cronológico del registro de ingresos y gastos. Si la institución responsable opta por la modalidad de rendición de gastos no deberá rendir caución.

En el caso que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

DECIMOSEGUNDA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

En caso que CONICYT confirme el uso de recursos en fines distintos a los indicados en el proyecto o determine la existencia de mala gestión o administración del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, a la luz de los antecedentes, CONICYT podrá solicitar el cambio del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO o la devolución total o parcial de los recursos transferidos.



DECIMOTERCERA: TERMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.

Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá restituir total o parcialmente el saldo no gastado del aporte. Esto se hará efectivo inmediatamente después que CONICYT comunique por carta certificada a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE el término anticipado del Proyecto. Asimismo se podrá ejecutar la garantía.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO en el cumplimiento de sus obligaciones, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, solicitará el cambio de éste o mediante resolución fundada resolverá la restitución total del aporte reajustado recibido por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución del aporte. De no efectuarse el total reintegro de los recursos antes descritos, CONICYT hará efectivas las garantías constituidas.

DECIMOSEGUNDA: TERMINACION DEL PROYECTO Y FINIQUITO.

El PROYECTO se entenderá terminado una vez que CONICYT preste su aprobación al informe técnico y financiero. CONICYT suscribirá con la autoridad responsable de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE un finiquito, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

DECIMOTERCERA: ANEXOS

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

1. Bases del Concurso de Fortalecimiento para la Difusión y Vinculación de Centros Regionales.
2. Proyecto denominado "Seminario de Reflexión y Análisis sobre el Desarrollo Sustentable de Atacama", original o reformulado que contiene las observaciones y reformulaciones solicitadas por el Consejo Asesor;
3. Presupuesto del proyecto para el periodo de ejecución;
4. Manual para la adquisición de bienes, contratación de servicios y declaraciones de gastos de Centros Regionales;

DECIMOCUARTA: PERSONERIA JURIDICA.

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

DECIMOQUINTA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DECIMOSEXTA: DOMICILIO.

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSEPTIMA: ORIGINALES DEL CONVENIO.

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


JULIO LANDAETA PASTENE
Secretario General

JID/JLP/EAR/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- CRIDESAT
- Decretación
- Oficina de Partes.


JUAN IGLESIAS DÍAZ
Rector

